

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 329 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, con base en lo que establece el Artículo 16, literal e) del Decreto Número 22-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, emitió la Resolución J.D. Número 52/16/2022, contenida en el Acta de Junta Directiva Número 16-2022 de fecha 22 de abril de 2022, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 448 de fecha 30 NOV 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 381-2022 de fecha 02 DIC. 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.



Ch

Dx6

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q44,634,718)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>44,634,718</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>36,970,379</u>
2	Venta de Servicios	<u>3,079,489</u>
90	Otros servicios	3,079,489
9	Otros Ingresos de Operación	<u>33,890,890</u>
10	Otros ingresos de operación	33,890,890
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>1,734,418</u>
1	Intereses	<u>1,734,418</u>
30	Por depósitos	<u>1,734,418</u>
31	Por depósitos internos	1,734,418
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>5,929,921</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>5,929,921</u>
10	Disminución de caja y bancos	5,929,921



ak

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN

	TOTAL:	<u>44,634,718</u>
A. INGRESOS CORRIENTES		38,704,797
B. FUENTES FINANCIERAS		5,929,921

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q44,634,718)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>44,634,718</u>
11	Promoción del Desarrollo de la Actividad Industrial y Comercial	42,727,137
99	Partidas no Asignables a Programas	1,907,581

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL (A+B):	<u>44,634,718</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>43,741,748</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>18,464,157</u>
011	Personal permanente	2,048,424
012	Complemento personal al salario del personal permanente	298,800
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	62,700
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	40,500
015	Complementos específicos al personal permanente	2,171,582



CR

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
022	Personal por contrato	39,540
024	Complemento personal al salario del personal temporal	2,400
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	420
027	Complementos específicos al personal temporal	39,895
029	Otras remuneraciones de personal temporal	6,375,336
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	996,444
051	Aporte patronal al IGSS	599,489
052	Aporte patronal al Intecap	56,185
061	Dietas	268,800
063	Gastos de representación en el interior	216,000
071	Aguinaldo	2,612,271
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,612,271
073	Bono vacacional	23,100
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>13,539,558</u>
111	Energía eléctrica	1,077,600
112	Agua	18,000
113	Telefonía	450,000
114	Correos y telégrafos	10,000
121	Divulgación e información	351,138
122	Impresión, encuadernación y reproducción	100,000
131	Viáticos en el exterior	300,000
133	Viáticos en el interior	200,000
136	Reconocimiento de gastos	100,000
141	Transporte de personas	200,000
142	Fletes	5,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	316,316
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	12,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	168,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	50,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	10,000
158	Derechos de bienes intangibles	170,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	300,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	50,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	142,048
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	510,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	900,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	84,500
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	1,300,106
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	289,800
182	Servicios médico-sanitarios	240,000
183	Servicios jurídicos	1,560,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	156,000

EBCS/wjgo



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
185	Servicios de capacitación	84,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	270,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	540,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,892,800
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	760,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	3,000
195	Impuestos, derechos y tasas	24,000
196	Servicios de atención y protocolo	400,000
199	Otros servicios	495,250
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,871,891</u>
211	Alimentos para personas	494,030
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	38,550
223	Piedra, arcilla y arena	6,050
224	Pómez, cal y yeso	4,500
232	Acabados textiles	91,250
233	Prendas de vestir	77,450
239	Otros textiles y vestuario	11,580
241	Papel de escritorio	50,880
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	10,000
243	Productos de papel o cartón	52,915
244	Productos de artes gráficas	15,350
245	Libros, revistas y periódicos	1,500
247	Especies timbradas y valores	12,200
252	Artículos de cuero	15,760
253	Llantas y neumáticos	2,800
261	Elementos y compuestos químicos	124,400
262	Combustibles y lubricantes	363,925
263	Abonos y fertilizantes	3,750
264	Insecticidas, fumigantes y similares	26,600
266	Productos medicinales y farmacéuticos	107,845
267	Tintes, pinturas y colorantes	76,500
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	151,096
269	Otros productos químicos y conexos	31,290
271	Productos de arcilla	18,820
272	Productos de vidrio	1,200
273	Productos de loza y porcelana	17,700
274	Cemento	11,900
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	48,050
281	Productos siderúrgicos	28,650
282	Productos metalúrgicos no férricos	45,450
283	Productos de metal y sus aleaciones	39,750
284	Estructuras metálicas acabadas	104,000

EBCS/wjgo



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
285	Materiales y equipos diversos	8,750
286	Herramientas menores	23,622
289	Otros productos metálicos	53,350
291	Útiles de oficina	75,625
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	75,700
294	Útiles deportivos y recreativos	2,110
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	63,752
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	354,107
298	Accesorios y repuestos en general	96,595
299	Otros materiales y suministros	32,539
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,854,314</u>
411	Ayuda para funerales	20,000
413	Indemnizaciones al personal	1,532,727
415	Vacaciones pagadas por retiro	100,000
416	Becas de estudio en el interior	90,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	111,587
8	OTROS GASTOS	<u>1,907,581</u>
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	1,090,000
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	272,527
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	545,054
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>5,104,247</u>
913	Sentencias judiciales	2,822,234
991	Créditos de reserva	2,282,013
B.	INVERSIÓN	<u>892,970</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>892,970</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	263,500
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	650
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	28,500
325	Equipo de transporte	36,000
326	Equipo para comunicaciones	102,100
328	Equipo de cómputo	239,300
329	Otras maquinarias y equipos	222,920

EBCS/wjgo

igo val

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>44,634,718</u>
31	Ingresos propios	38,704,797
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	5,929,921

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic- para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero del año 2023.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista la disponibilidad y sostenibilidad financiera que cubra el costo adicional sin afectar la prestación de los servicios; y la aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse dicha modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes necesarios a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

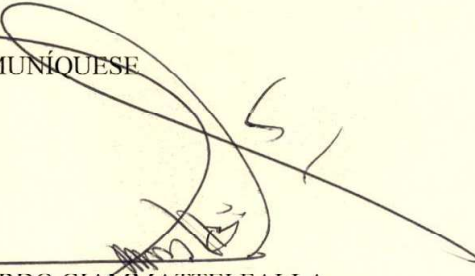
El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EBCS/wjgo



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC)

Conforme el Decreto Número 22-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (Zolic), dicha Entidad facilita la inversión nacional e internacional a través de su régimen de zona libre, contribuyendo a la generación de empleo por medio del desarrollo de los sectores de industria, comercio y servicios, contando con una plataforma organizacional y tecnológica que facilita las operaciones y garantiza un servicio eficiente a los usuarios, aprovechando convenientemente los recursos naturales disponibles y la posición geográfica del país.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	36,031,794	44,634,718	45,477,229	48,859,572	52,060,863	55,170,942
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	32,563,122	36,970,379	41,705,052	44,951,859	48,011,899	50,974,747
2	Venta de Servicios	985,739	3,079,489	3,768,980	3,770,781	3,780,693	3,802,564
90	Otros servicios	985,739	3,079,489	3,768,980	3,770,781	3,780,693	3,802,564
01	Suministro de agua potable	576,956	576,956	588,495	600,265	612,270	624,515
02	Servicio de horas extra por controles de tránsito de mercaderías	281,643	323,889	330,367	336,974	343,713	350,587
06	Otros servicios	127,140	129,683	132,277	134,923	137,621	140,373
07	Tarifa por control y supervisión		1,845,218	2,583,305	2,583,305	2,583,305	2,583,305
10	Tarifa por habilitación de ZDEEP		115,326	76,888	57,666	57,666	57,666
11	Tarifa por habilitación de usuario ZDEEP		88,417	57,648	57,648	46,118	46,118
9	Otros Ingresos de Operación	31,577,383	33,890,890	37,936,072	41,181,078	44,231,206	47,172,183
10	Otros ingresos de operación	31,577,383	33,890,890	37,936,072	41,181,078	44,231,206	47,172,183
01	Arrendamiento de edificios	3,442,563	3,511,414	3,581,642	3,653,275	3,726,341	3,800,868
02	Arrendamiento de terrenos	27,912,288	28,470,534	29,039,945	29,620,744	30,213,159	30,817,422
03	Intereses por mora	222,532	226,983	231,523	236,153	240,876	245,694
04	Arrendamiento de edificios ZDEEP		1,197,783	3,636,469	5,494,705	7,203,558	8,824,359
05	Arrendamiento de terrenos ZDEEP		459,345	1,394,571	2,107,197	2,762,535	3,384,105
06	Intereses por mora		24,831	51,922	69,004	84,737	99,735
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,651,827	1,734,418	1,769,106	1,804,488	1,840,578	1,877,390
1	Intereses	1,651,827	1,734,418	1,769,106	1,804,488	1,840,578	1,877,390
30	Por depósitos	1,651,827	1,734,418	1,769,106	1,804,488	1,840,578	1,877,390
31	Por depósitos internos	1,651,827	1,734,418	1,769,106	1,804,488	1,840,578	1,877,390
01	Por depósitos en bancos	1,651,827	1,734,418	1,769,106	1,804,488	1,840,578	1,877,390
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805
1	Disminución de Disponibilidades	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805
10	Disminución de caja y bancos	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805
01	Saldo de caja y bancos	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	36,031,794	44,634,718	45,477,229	48,859,572	52,060,863	55,170,942
11	INGRESOS CORRIENTES	34,214,949	38,704,797	43,474,158	46,756,347	49,852,477	52,852,137
115	Ingresos de Operación	32,563,122	36,970,379	41,705,052	44,951,859	48,011,899	50,974,747
1152	Venta de Servicios	985,739	3,079,489	3,768,980	3,770,781	3,780,693	3,802,564
1159	Otros Ingresos de Operación	31,577,383	33,890,890	37,936,072	41,181,078	44,231,206	47,172,183
116	Rentas de la Propiedad	1,651,827	1,734,418	1,769,106	1,804,488	1,840,578	1,877,390
1161	Intereses	1,651,827	1,734,418	1,769,106	1,804,488	1,840,578	1,877,390
13	FUENTES FINANCIERAS	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805
131	Disminución de la Inversión Financiera	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805
1315	Disminución de Otros Activos Financieros	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	META		
								APROBADO 2023	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>44,634,718</u>		
11							Promoción del Desarrollo de la Actividad Industrial y Comercial	<u>42,727,137</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			001	000		2	<i>Dirección y coordinación</i>	<u>28,200,606</u>		
							Dirección y coordinación	<u>28,200,606</u>	12	Documento
			002	000		3	<i>Servicios de Fomento a la Industria y Comercio</i>	<u>14,526,531</u>		
							Empresas individuales y jurídicas beneficiadas con el arrendamiento de bienes Inmuebles	<u>14,526,531</u>	843	Entidad
99							Partidas no Asignables a Programas	<u>1,907,581</u>		
	00						Sin Subprograma			
		000					Sin Proyecto			
			001	000			<i>Partidas no Asignables a Programas</i>	<u>1,907,581</u>		

Nota:

1. La categoría de Partidas no Asignables a Programas no muestra producción por incluir aportes y pago de utilidades.
2. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL (A+B):	<u>117</u>	<u>117</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>115</u>	<u>115</u>
Directivo	2	2
Profesional	13	13
Técnico	9	9
Administrativo	25	25
Operativo	66	66
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>2</u>	<u>2</u>
Profesional	2	2

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL (A+B):	36,031,794	44,634,718	45,477,229	48,859,572	52,060,863	55,170,942
31	Ingresos propios	34,214,949	38,704,797	43,474,158	46,756,347	49,852,477	52,852,137
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805
A.	FUNCIONAMIENTO	35,403,449	43,741,748	44,661,759	48,008,302	50,190,097	53,717,945
31	Ingresos propios	33,586,604	37,811,827	42,658,688	45,905,077	47,981,711	51,399,140
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,816,845	5,929,921	2,003,071	2,103,225	2,208,386	2,318,805
B.	INVERSIÓN	628,345	892,970	815,470	851,270	1,870,766	1,452,997
31	Ingresos propios	628,345	892,970	815,470	851,270	1,870,766	1,452,997

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	36,031,794	44,634,718	45,477,229	48,859,572	52,060,863	55,170,942
21	GASTOS CORRIENTES	33,624,801	41,834,167	42,659,300	45,905,919	47,982,645	51,399,171
212	Gastos de Operación	32,801,721	41,430,580	42,253,607	45,486,770	47,525,493	50,854,244
2121	Remuneraciones	18,348,761	20,096,884	22,378,897	22,639,897	22,324,576	22,753,897
2122	Bienes y Servicios	14,428,960	21,309,696	19,859,710	22,821,873	25,165,917	28,060,347
2123	Impuestos Indirectos	24,000	24,000	15,000	25,000	35,000	40,000
213	Rentas de la Propiedad	623,000	182,000	182,000	182,000	212,000	247,000
2132	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	490,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	133,000	170,000	170,000	170,000	200,000	235,000
217	Transferencias Corrientes	200,080	221,587	223,693	237,149	245,152	297,927
2171	Al Sector Privado	110,000	110,000	110,000	115,000	115,000	160,000
2172	Al Sector Público	90,080	111,587	113,693	122,149	130,152	137,927
22	GASTOS DE CAPITAL	628,345	892,970	815,470	851,270	1,870,766	1,452,997
221	Inversión Real Directa	628,345	892,970	815,470	851,270	1,870,766	1,452,997
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	628,345	892,970	815,470	851,270	1,870,766	1,452,997
23	APLICACIONES FINANCIERAS	1,778,648	1,907,581	2,002,459	2,102,383	2,207,452	2,318,774
233	Disminución del Patrimonio	1,778,648	1,907,581	2,002,459	2,102,383	2,207,452	2,318,774
2334	Disminución de resultados acumulados	1,778,648	1,907,581	2,002,459	2,102,383	2,207,452	2,318,774

^{1/} Incluye Equipamiento Institucional

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>36,031,794</u>	<u>44,634,718</u>	<u>45,477,229</u>	<u>48,859,572</u>	<u>52,060,863</u>	<u>55,170,942</u>
11	Promoción del Desarrollo de la Actividad Industrial y Comercial	34,253,146	42,727,137	43,474,770	46,757,189	49,853,411	52,852,168
99	Partidas no Asignables a Programas	1,778,648	1,907,581	2,002,459	2,102,383	2,207,452	2,318,774

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL (A+B):	<u>36,001,794</u>	<u>44,634,718</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>35,373,449</u>	<u>43,741,748</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>32,973,793</u>	<u>40,686,706</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>16,668,284</u>	<u>17,808,483</u>
011	Personal permanente	2,048,424	2,048,424
012	Complemento personal al salario del personal permanente	298,800	298,800
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	71,340	62,700
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	40,500	40,500
015	Complementos específicos al personal permanente	2,171,582	2,171,582
022	Personal por contrato	39,540	39,540
024	Complemento personal al salario del personal temporal	2,400	2,400
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	420	420
027	Complementos específicos al personal temporal	39,895	39,895
029	Otras remuneraciones de personal temporal	4,699,200	6,375,336
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	934,047	996,444
061	Dietas	268,800	268,800
063	Gastos de representación en el interior	216,000	216,000
071	Aguinaldo	2,907,118	2,612,271
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,907,118	2,612,271
073	Bono vacacional	23,100	23,100
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>11,033,712</u>	<u>13,539,558</u>
111	Energía eléctrica	800,000	1,077,600
112	Agua	85,000	18,000
113	Telefonía	500,000	450,000
114	Correos y telégrafos		10,000
121	Divulgación e información	300,000	351,138
122	Impresión, encuadernación y reproducción	100,000	100,000
131	Viáticos en el exterior	175,000	300,000
133	Viáticos en el interior	175,000	200,000
136	Reconocimiento de gastos	100,000	100,000
141	Transporte de personas	200,000	200,000
142	Fletes	5,000	5,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	316,316	316,316
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	490,000	12,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	168,000	168,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	50,000	50,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	15,000	10,000
158	Derechos de bienes intangibles	133,000	170,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	223,596	300,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	10,000	
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	90,000	50,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	2,000,000	142,048
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	410,000	510,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común		900,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	180,000	84,500

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones		1,300,106
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad		289,800
182	Servicios médico-sanitarios	192,000	240,000
183	Servicios jurídicos	1,266,000	1,560,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría		156,000
185	Servicios de capacitación	200,000	84,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados		270,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	522,000	540,000
189	Otros estudios y/o servicios	840,800	1,892,800
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	760,000	760,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	3,000	3,000
195	Impuestos, derechos y tasas	24,000	24,000
196	Servicios de atención y protocolo	300,000	400,000
199	Otros servicios	400,000	495,250
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>4,012,248</u>	<u>2,871,891</u>
211	Alimentos para personas	350,000	494,030
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	57,250	38,550
223	Piedra, arcilla y arena	10,900	6,050
224	Pómez, cal y yeso	4,500	4,500
232	Acabados textiles	378,250	91,250
233	Prendas de vestir	350,000	77,450
239	Otros textiles y vestuario	20,000	11,580
241	Papel de escritorio	81,380	50,880
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	10,000	10,000
243	Productos de papel o cartón	60,060	52,915
244	Productos de artes gráficas	31,500	15,350
245	Libros, revistas y periódicos	1,450	1,500
247	Especies timbradas y valores	12,200	12,200
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	58,650	
252	Artículos de cuero	7,150	15,760
253	Llantas y neumáticos	24,800	2,800
254	Artículos de caucho	7,430	
261	Elementos y compuestos químicos	218,426	124,400
262	Combustibles y lubricantes	398,625	363,925
263	Abonos y fertilizantes	17,500	3,750
264	Insecticidas, fumigantes y similares	32,200	26,600
266	Productos medicinales y farmacéuticos	160,000	107,845
267	Tintes, pinturas y colorantes	300,000	76,500
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	250,000	151,096
269	Otros productos químicos y conexos	36,850	31,290
271	Productos de arcilla	45,600	18,820
272	Productos de vidrio	1,200	1,200
273	Productos de loza y porcelana	9,650	17,700
274	Cemento	11,900	11,900
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	81,000	48,050
281	Productos siderúrgicos	28,275	28,650
282	Productos metalúrgicos no férricos	25,975	45,450
283	Productos de metal y sus aleaciones	120,155	39,750
284	Estructuras metálicas acabadas	109,675	104,000
285	Materiales y equipos diversos	8,750	8,750
286	Herramientas menores	24,332	23,622
289	Otros productos metálicos	53,350	53,350
291	Útiles de oficina	133,531	75,625
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	106,006	75,700
293	Útiles educacionales y culturales	800	
294	Útiles deportivos y recreativos	1,430	2,110
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	37,990	63,752
296	Útiles de cocina y comedor	2,400	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	213,473	354,107
298	Accesorios y repuestos en general	89,720	96,595
299	Otros materiales y suministros	27,915	32,539
8	OTROS GASTOS	<u>1,259,549</u>	<u>1,362,527</u>
875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central	1,000,000	1,090,000
876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados	259,549	272,527
9	ASIGNACIONES GLOBALES		<u>5,104,247</u>
913	Sentencias judiciales		2,822,234
991	Créditos de reserva		2,282,013

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	DESARROLLO HUMANO	<u>1,137,136</u>	<u>1,200,728</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>618,037</u>	<u>655,674</u>
051	Aporte patronal al IGSS	565,078	599,489
052	Aporte patronal al Intecap	52,959	56,185
8	OTROS GASTOS	<u>519,099</u>	<u>545,054</u>
878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades	519,099	545,054
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,262,520</u>	<u>1,854,314</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,262,520</u>	<u>1,854,314</u>
411	Ayuda para funerales	20,000	20,000
413	Indemnizaciones al personal	962,440	1,532,727
415	Vacaciones pagadas por retiro	100,000	100,000
416	Becas de estudio en el interior	90,000	90,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	90,080	111,587
B.	INVERSIÓN	<u>628,345</u>	<u>892,970</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>628,345</u>	<u>892,970</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>628,345</u>	<u>892,970</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	175,000	263,500
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	2,650	650
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	41,795	28,500
325	Equipo de transporte		36,000
326	Equipo para comunicaciones	58,900	102,100
328	Equipo de cómputo	150,000	239,300
329	Otras maquinarias y equipos	200,000	222,920

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>90,080</u>	<u>111,587</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>90,080</u>	<u>111,587</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>90,080</u>	<u>111,587</u>
	Contraloría General de Cuentas	90,080	111,587